

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
COLEGIO ANTOINE DE SAINT- EXUPERY
2024



1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Evaluación del Colegio Antoine de Saint Exupéry surge a partir de la normativa de evaluación vigente considerando para estos efectos el Decreto 67 del 2018. El Decreto 67 del 2018, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.

Por lo tanto “El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso enseñanza-aprendizaje. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos” (Dcto.67/2018, art.N°4).

El proyecto educativo institucional (PEI) del colegio Antoine de Saint Exupery busca el desarrollo integral de la persona, a través de un enfoque constructivista, fortalece el aprendizaje significativo, el acompañamiento, crecimiento y desarrollo de la persona . Los objetivos prioritarios de este Reglamento están construidos en función de las metas planteadas dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

Complementan este reglamento el Decreto N°170/2009 y el Decreto N°83/2015.

2. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos del presente reglamento de evaluación, se entenderá por:

2.1. REGLAMENTO: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto N° 67 del 2018.

2.2. EVALUACIÓN: Proceso de recogida de evidencias sobre el logro de los aprendizajes de un estudiante, por lo que forma parte integral del proceso de enseñanza, dado que permite que los docentes tomen decisiones acerca del progreso en los aprendizajes, permitiendo acompañar a los estudiantes, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos definidos en el Currículum Nacional.

La evaluación no se reduce a ninguna situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento en particular, y considera desde acciones planificadas con antelación, hasta otras que nazcan de la interacción en aula. En ese sentido, el momento evaluativo debe considerarse como una instancia en que los estudiantes puedan aplicar aquello que están aprendiendo, identificando el sentido que posee y su relevancia

2.3. CALIFICACIÓN: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

2.4. CURSO: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

2.5. PROMOCIÓN: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

El Decreto 67 deroga los Decretos exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 del 2001, todos del Ministerio de Educación.

3. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN EN EL AULA

3.1. Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizando conforme se avanza en la trayectoria escolar.

3.2. Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

3.3. Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación** como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

3.4. Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

3.5. Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestran la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.

3.6. No toda evaluación debe conducir a una calificación.

3.7. Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

3.8. En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.

3.9. Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

3.10. Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

3.11. La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.

3.12. Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas.

3.13. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre estos, sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

4. EVALUACIÓN

La evaluación es una oportunidad de aprendizaje en la que los estudiantes desarrollan procesos metacognitivos; ha de hacerse con frecuencia y estar integrada en el proceso de aprendizaje, poniendo principal énfasis en la retroalimentación efectiva, a través de un análisis de las dificultades más comunes presentadas por los estudiantes cada vez que se evalúe.

Para fortalecer el uso pedagógico de la evaluación se deberá considerar:

4.1. LA PLANIFICACIÓN DE UNIDAD

Cada asignatura debe considerar: Aprendizajes previos, Evaluación Formativa, Evaluación Sumativa, Retroalimentación y Apoyo Pedagógico. Se busca con esto, que las prácticas pedagógicas por una parte, fortalezcan la integración de la evaluación formativa a la enseñanza para diagnosticar y monitorear de modo sistemático los aprendizajes de los estudiantes, tomando decisiones pedagógicas de forma oportuna; y, por otra parte enriquecer el modo en que se evalúa sumativamente y se califica, para representar y comunicar de mejor manera el aprendizaje y para motivar y apoyar el aprendizaje de los estudiantes.

4.2. EVALUACIÓN FORMATIVA

Es importante que se planifiquen instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo durante o después de las clases, como parte de los planes o secuencias de aprendizaje que se preparen, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.

En este sentido, la evaluación formativa puede distinguirse como:

4.2.1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentran los/(las) estudiantes en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

4.2.2. EVALUACIÓN DE MONITOREO O PROCESO: Tipo de evaluación formativa que refleja cómo los (las) estudiantes van aprendiendo. Esta puede realizarse como evaluación inicial, intermedia y final de un proceso de enseñanza aprendizaje y del de distintas formas, como por ejemplo:

- Diálogo participativo con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios de evaluación;
- Actividades y pautas que permitan observar procedimientos y desempeños que se buscan desarrollar;

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

- Auto y coevaluación de los/(las) estudiantes, procurando el desarrollo de capacidades que le permitan evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa sus procesos de aprendizaje.

4.3. EVALUACIÓN SUMATIVA

Debe abordar la diversidad presente en la sala de clases. Su foco está en certificar logros, pero puede permitir aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje. Por ejemplo, si en una prueba calificada el docente decide hacer ajustes en la planificación, puesto que esta evaluación puso de manifiesto que sus estudiantes no aprendieron lo que se esperaba, requerirá abordarlo nuevamente antes de seguir adelante con otros aprendizajes.

4.4. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Es una estrategia evaluativa, técnicamente acondicionada para atender a las necesidades educativas especiales y/o particulares que presenten los estudiantes en el proceso de aprendizaje. Se trata de medir el logro del objetivo correspondiente, adecuando la evaluación para facilitar la capacidad de respuesta de los/(las) estudiantes, conforme lo indique el Informe del profesional especialista. Este instrumento será diseñado y/o adaptado por educadores diferenciales y profesionales PIE del Colegio.

Es relevante destacar que el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, pues la evaluación sumativa también puede usarse formativamente, en la medida en que retroalimenta el proceso de enseñanza y aprendizaje.

4.4.1 SOBRE EL DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA)

Según el decreto N°83 los establecimientos deben aplicar una diversidad de estrategias de enseñanza para lograr que todos los/(las) estudiantes alcancen los objetivos de aprendizaje propuestos.

Atender la diversidad en el aula significa que los y las docentes se preocupen de los/(las) estudiantes, generen ambientes de aprendizaje enriquecedores y diversifiquen la enseñanza para ajustarse a la diversidad de aprendizaje. Todos los/(las) estudiantes, pueden progresar si se les brindan las oportunidades y las ayudas necesarias porque el aprendizaje no depende tanto de capacidades innatas predeterminadas, sino de la cantidad y calidad de experiencias y apoyos que se les brindan.

Las planificaciones y el desarrollo de las clases tienen que garantizar un uso efectivo del tiempo, porque este es un factor esencial para el éxito en el aprendizaje.

Las planificaciones y el desarrollo de las clases deben contribuir a una mayor comprensión y valoración de la diversidad. Las interacciones que se generan en el aula también son un factor determinante para el aprendizaje, por esta razón es esencial que se promuevan valores de respeto y valoración de la diversidad. En este desafío el docente de aula es el

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

principal mediador entre la propuesta didáctica y los estudiantes, correspondiéndole facilitar múltiples oportunidades a cada estudiante para la consecución de dicho objetivo.

Los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje aplicados a la planificación del aula son:

4.4.1.1. Proporcionar formas múltiples de presentación y representación. Considera diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses, preferencias y múltiples inteligencias.

4.4.1.2. Proporcionar formas múltiples y variadas de expresión y ejecución. Considerar diferentes formas de comunicación/expresión, y utilizar estrategias cognitivas y metacognitivas, que permitan a los/(las) estudiantes responder según sus preferencias y estilo para aprender y demostrar lo que han aprendido.

4.4.1.3. Proporcionar formas múltiples de motivación para dar respuesta a variados intereses y preferencias; se consideran los principios de autonomía, motivación, personalización, variedad. Se trata en definitiva de promover un currículo y una pedagogía inclusiva y accesible a todos.

4.4.2. SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON NEE

El establecimiento aplicará un proceso de seguimiento y de apoyo pedagógico a los (las) estudiantes para superar problemas de rendimiento que consistirán en:

4.4.2.1. Entrevistas del docente (profesor jefe y /o asignatura) con los estudiantes.

4.4.2.2. Entrevistas del docente (profesor jefe y /o asignatura) con los padres y/o apoderados.

4.4.2.3. Entrevistas de UTP con los/(las) estudiantes, para diagnosticar, evaluar y orientar el proceso pedagógico. Programa de apoyos confeccionado con equipo evaluativo (equipo PIE, psicosocial, profesor de asignatura, profesor jefe, UTP), con compromiso de responsabilidad en las actividades del educando, tanto en el colegio como en su casa, de manera especial.

4.4.2.4. UTP en conjunto con Dirección, se preocupará de controlar la aplicación del programa y actividades de apoyo, además del compromiso contraído por el educando , padres y apoderados.

4.5. USO PEDAGÓGICO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de los(las) estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas. De acuerdo con esto, la

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

evaluación se entiende como una herramienta que permite tomar decisiones importantes para el proceso de enseñanza, en tanto el docente puede reorientar su práctica pedagógica en función de que todos los/(las) estudiantes puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje propuestos.

Adicional a ello, permite que los/(las) estudiantes desarrollen procesos metacognitivos, al establecer instancias de auto y coevaluación, consiguiendo que estos actores reflexionen en torno a su aprendizaje. El uso que se le debe dar a la evaluación en el aula es pedagógico, excluyendo cualquier práctica que utilice la evaluación con otro fin. En este sentido, el uso pedagógico de la evaluación debe apuntar en dos direcciones:

- Como fuente de información hacia los estudiantes, entregando lineamientos que les permitan pensar y actuar sobre su propio aprendizaje (retroalimentación), y hacia el profesor, permitiéndole reflexionar acerca de la calidad de sus decisiones y prácticas pedagógicas.
- Como instancia de promoción del aprendizaje, para ello, las situaciones evaluativas deben ser instancias donde los estudiantes puedan aplicar e integrar lo que aprenden, y donde puedan encontrar sentido y relevancia a sus aprendizajes.

4.6. CALIDAD Y PERTINENCIA EVALUATIVA

Para que un proceso evaluativo permita formular criterios respecto de los aprendizajes de los estudiantes, debe ajustarse a criterios de calidad y pertinencia mínimos:

- Alineamiento con los aprendizajes.
- Evidencia evaluativa variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- Calificar solo aquello que los estudiantes hayan tenido la oportunidad de aprender y haya sido trabajado en clases.
- Situaciones evaluativas cercanas a los estudiantes.
- Estrategias evaluativas diversificadas.

4.7. RETROALIMENTACIÓN

Proceso mediante el cual a los estudiantes se les dan a conocer los logros en sus aprendizajes y, sobre todo, orientaciones acerca de cómo mejorarlos. La forma en que se retroalimenta puede ser escrita, oral, individual o grupal, en los diferentes momentos de la evaluación. Se entenderá entonces, como un proceso de diálogo, intercambio, demostraciones y formulaciones de preguntas, cuyo objetivo es acompañar al estudiante a comprender sus formas de aprender, valorar sus procesos y resultados y autorregular su aprendizaje. Por lo tanto, tiene la capacidad de disminuir la brecha entre lo que hace el estudiante y las expectativas que existen de su proceso de aprendizaje. Incorporar la retroalimentación en la práctica educativa contribuye a la mejora de la enseñanza, además, proporciona información en primera persona de cómo percibe y vive el proceso de aprendizaje un estudiante. Asimismo, y en el marco de la evaluación formativa, la retroalimentación brinda insumos para la reflexión pedagógica de las prácticas docentes.

4.8. DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La evaluación debe apuntar a que todos los estudiantes puedan aprender, por ello, en el marco de la inclusión y la equidad, diversificar las formas en que se evalúa consiste en orientar la práctica pedagógica a las características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples del estudiantado. Entendiendo que la evaluación tiene como objetivo recoger las evidencias respecto del proceso de aprendizaje de los estudiantes, esta debe ajustarse a la heterogeneidad del estudiantado presente en el aula. Por ello, en el marco de la inclusión, diversificar los mecanismos en que se evalúa consiste en ampliar los estilos y formas de evaluación, buscando resguardar la evidencia del aprendizaje real obtenido por todos los estudiantes, así se propicia el acceso, participación y aprendizaje del estudiantado, valorando sus habilidades, conocimientos, experiencias previas, estilos, ritmos y condiciones socioculturales. Asimismo, la evaluación diversificada busca posicionar al estudiante en situaciones de aprendizaje auténticas las que permite evidenciar el real dominio de su propio proceso, tales como:

- Situaciones similares a la vida real.
- Proveer oportunidades para practicar, recibir retroalimentación.
- Permitir integrar conocimientos, habilidades y actitudes.
- Poner En Práctica aprendizajes en situaciones donde son relevantes.
- Permitir que los estudiantes emitan juicios e innoven.

Se podrá asignar calificación a todos los procedimientos de evaluación que utilice el docente para verificar el aprendizaje de sus alumnos y alumnas. No existe obligatoriedad de utilizar un instrumento sobre otro, sin embargo, el docente deberá utilizar una variedad de procedimientos evaluativos, que responda a las diferentes estrategias pedagógicas utilizadas y que aseguren, brindar a los estudiantes, diversas formas de expresar lo aprendido:

- Pautas de Observación:
- Pruebas Orales: exposiciones, interrogaciones, disertaciones, etc.
- Pruebas escritas:
- Pruebas de desempeño:
- Informes
- Instrumentos Evaluación PIE

5. ACTORES DEL PROCESO EDUCATIVO

Los diferentes actores del Proceso Educativo tendrán los siguientes Roles en relación a la Evaluación Formativa:

5.1. DOCENTE:

- Mediador y facilitador del proceso de aprendizaje; quién, haciendo uso de los recursos disponibles en el colegio, promueve - desde un enfoque inclusivo - un sano clima en el aula para que los alumnos logren aprendizajes de calidad. Generador de estrategias diversas que permitan desarrollar el proceso de evaluación formativa.
- Autorreflexivo para la toma de decisiones pedagógicas.

5.2. EQUIPO DIRECTIVO:

- Generación de espacios y tiempos de reflexión docente para la creación de estrategias.
- Entrega de herramientas técnicas de apoyo.
- Gestión de posibles capacitaciones a través del PME y Plan de Desarrollo profesional Docente.

5.3. ESTUDIANTE:

- Protagonista de su aprendizaje, con una Participación activa, responsable y comprometida en los diferentes procesos de su evaluación.

5.4. APODERADO:

- Acompañamiento permanente en el proceso tanto en el hogar como en el establecimiento.

6. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN

- 6.1. La normativa de este Reglamento se ajustará al Decreto 67/2018.
- 6.2. El período escolar será SEMESTRAL
- 6.3. Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas y módulos del plan de estudio. No podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio y se realizará la adecuación correspondiente para que el o la estudiante pueda cumplir con este.
- 6.4. Este Reglamento se revisará durante el mes de marzo de cada año, y si es necesario se modificará de acuerdo a las necesidades detectadas, siendo revisado con el consejo de profesores.
- 6.5. El Equipo Técnico entregará los lineamientos Generales del Reglamento de Evaluación a toda la comunidad educativa.
- 6.6. Durante el año escolar se trabajarán las siguientes instancias de **Reflexión de los Procesos Evaluativos**:
- a) Monitoreo curricular con Docentes.
 - b) Reflexión pedagógica.
 - c) Jornadas de evaluación semestrales.
 - d) Análisis de casos.
 - e) Coordinación con especialistas.
- 6.7. El establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las experiencias de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, del 2015 y N° 170, de 2009, ambos del Mineduc (contenidos en el Decreto N° 67, artículo 5° de la evaluación).

Los profesionales del PIE realizarán diagnóstico psicopedagógico, psicológico y/o fonoaudiológico para detectar posibles necesidades educativas especiales (NEE) y así ser incorporados al Programa de Integración escolar de nuestro establecimiento. También se considerará las derivaciones por profesor jefe o de asignatura, como cualquier profesional del establecimiento, así también a solicitud del apoderado, quien hará entrega de antecedentes relacionados con la NEE de su pupilo/a (informe del colegio anterior, diagnóstico de especialistas y/o informes de otros profesionales de la educación), solicitud de profesionales externos (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, terapeuta, otro) bajo la justificación de su NEE al establecimiento y necesidades de apoyo en el proceso de aprendizaje.

Durante el Proceso de Enseñanza Aprendizaje podrán realizarse actividades de Apoyo pedagógico tendientes a superar dificultades que presenten los y las estudiantes, en un trabajo conjunto de los docentes de las diferentes asignaturas y los/las Profesionales Especialistas en trabajo colaborativo o Coordinación de Equipos de aula.

6.8. El estudiante está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en horario lectivo acorde al plan de estudio correspondiente a su curso. En casos excepcionales y cuando la situación lo requiera en horario extraordinario: Recuperación de clases, evaluaciones pendientes debidamente agendadas, otras instancias no dispuestas en el presente reglamento de evaluación.

Las inasistencias por motivos de salud y otras debidamente justificadas por los apoderados, deberán ser avaladas con documentación presentada a Inspectoría General, quien socializará la información con docentes y equipo técnico.

6.9. Podrán ser promovidos los alumnos con menos de un 85% de asistencia a clases por razones debidamente justificadas: Problemas de Salud (física y/o socioemocional), Embarazo, Ingreso tardío a clases, Certámenes Nacionales o Internacionales de Deportes, Ciencias, Literatura, Arte u otros no mencionados en este reglamento. Todo lo anteriormente expuesto será evaluado por la Dirección del establecimiento a través de verificadores presentados por padres y/o apoderados, acompañado con carta solicitud de promoción por bajo porcentaje de asistencia.

6.10. La evaluación en NT1 y NT2 persigue los Objetivos de Aprendizaje de acuerdo a las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y se aplica siguiendo sus orientaciones, por lo que esta evaluación no se traduce a calificación. Los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores contenidos en la Pauta de Evaluación de los Aprendizajes Esperados de los Programas Pedagógicos de NT1 y NT2, en el marco de las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Los y las estudiantes de educación parvularia serán evaluados permanentemente por los equipos pedagógicos. Tendrán evaluaciones de diagnóstico y formativas, las cuales serán registradas a través de listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación, registros anecdóticos y pautas de evaluación de los objetivos de aprendizajes de las BCEP y éstas, al final de cada proceso, llevarán un concepto que se verá reflejado en los informes que se enviarán al hogar al término de cada semestre (julio - diciembre).

El informe semestral constituye un instrumento de observación que aporta información sobre cada uno de los y las estudiantes del nivel, y al mismo tiempo, proporciona resultados para el grupo en su conjunto, permitiendo registrar resultados individuales y colectivos.

“La evaluación en Educación Parvularia es principalmente formativa y formadora, es decir es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan.”

6.11. Los y las estudiantes de NT1 y NT2 serán calificados con concepto en cada una de las evaluaciones a las que se sometán:

Logrado(L): Los y las estudiantes obtienen el nivel de logro máximo o alto exigido. Es decir, desarrolla la totalidad o mayoría de las actividades referidas al contenido en forma correcta.

Medianamente logrado (ML): Los y las estudiantes alcanzan un nivel adecuado o moderado. Se encuentra en el proceso de un aprendizaje, por lo tanto, se sugiere retomar el contenido para lograr su total adquisición.

Por lograr(PL): Los y las estudiantes consiguen un nivel insuficiente o por debajo de lo requerido. Por lo anterior, se hace necesario apoyo en el proceso, con el objetivo de revertir la situación y avanzar hacia el logro completo del aprendizaje.

NIVELES DE LOGRO	% DE LOGRO
LOGRADO (I)	80% AL 100%
MEDIANAMENTE LOGRADO (ML)	60% AL 79%
POR LOGRAR (PL)	0% AL 59%

6.12. En los niveles de NT1 y NT2 la promoción es automática, sin embargo, es fundamental que los niños(as) puedan mantener una buena asistencia a clases, ya que determinará la calidad de los aprendizajes que formarán parte de su proceso de enseñanza.

6.13. Para los alumnos de **Enseñanza Básica y Enseñanza Media** las calificaciones se expresarán en números, siendo 2,0 la calificación mínima y 7,0 la calificación máxima.

6.14. La nota mínima aprobatoria será 4.0 (cuatro coma cero), y corresponderá desde Primero Básico hasta 4° año Medio al 60% de logro.

6.15. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con la unidad técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos.(Decreto 67/ 2018)

6.16. Unidad Técnica , Equipo directivo y de gestión realizarán acompañamiento en aula con la mirada técnico basada en el marco de la buena enseñanza.

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

El Establecimiento entregará informe de notas parcial, semestral y anual visto como un instrumento de observación que aporta información sobre cada uno de los alumnos y alumnas de un determinado nivel, y al mismo tiempo, proporciona resultados para el grupo en su conjunto, permitiendo registrar resultados individuales y grupales.

7. FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1. Todas las evaluaciones serán de coeficiente uno; no habrá evaluaciones sumativas coeficiente dos.

7.2. Se realizarán, como máximo, dos evaluaciones calificadas durante el día (Prueba escrita y/o Trabajos prácticos, Disertaciones).

7.3. Las evaluaciones deberán estar calendarizadas al inicio del semestre en cada asignatura, incluidas en las planificaciones de los profesores e informadas a los alumnos y apoderados, a través de un calendario bimensual. Si, por motivos de fuerza mayor, hubiese una modificación a este calendario, el docente debe informar a Coordinación Académica, a los estudiantes y apoderados vía comunicación como mínimo con una clase de anticipación, previa autorización de UTP.

7.4. Los instrumentos evaluativos deberán ser elaborados por los Docentes y entregados a lo menos tres días hábiles antes de su aplicación a Unidad Técnica pedagógica para su revisión y retroalimentación.

7.5. Las pautas de evaluación, objetivos, indicadores, contenidos y tipo de instrumento deberán ser conocidos previamente por los estudiantes.

Cada experiencia de aprendizaje o proceso evaluativo, deberá ser diseñada con los siguientes elementos mínimos: carácter y tipo de la evaluación, objetivo de la evaluación, criterios e indicadores de evaluación, procedimientos y actividades a realizar y productos asociados al proceso. Todos los elementos mencionados deberán ser socializados con los estudiantes antes de iniciada la experiencia o proceso, a través de un documento o bien de manera oral, según corresponda.

7.6. Todos los niveles de Enseñanza, tanto desde la formación inicial hasta los niveles más avanzados podrán realizar proyectos de aprendizaje articulados, los que tendrán por objetivo desarrollar aprendizajes contextualizados, significativos y vivenciales, considerando aprendizajes planteados en los instrumentos curriculares vigentes. Los proyectos de articulación se podrán desarrollar en las siguientes modalidades:

A.- Intradisciplinar: Consiste en la articulación de los Objetivos de Aprendizajes y OAT (Objetivos de Aprendizajes Transversales) con uno o más aprendizajes de una misma asignatura, integrando aprendizajes basales de años anteriores. Esta forma de integración apunta fundamentalmente a la reactivación de aprendizajes claves.

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

B.-Interdisciplinar: Tendrá como objetivo la implementación de experiencias de aprendizaje significativas que desarrollen los Objetivos de Aprendizaje de dos o más asignaturas.

Cualquier proyecto de articulación deberá ser presentado para revisión a Coordinación Académica considerando formato de colegio.

En cada asignatura deberá existir diversificación de instrumentos de evaluación tales como: pruebas escritas, lista de cotejo, escala de apreciación, rúbricas, disertaciones, investigaciones, informes escritos, formulación de proyectos, debates, foros, ensayos, otros.

8. DE LA EXIMICIÓN DE EVALUACIONES CALIFICADAS Y EVALUACIONES RECUPERATIVAS

Acerca de la eximición: De acuerdo a la normativa emanada del Ministerio de Educación y según el Art.5° del Decreto 67/2018 “los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla”. Dicha medida resguarda la atención a la diversidad, el acceso, participación, el derecho a una educación de calidad de los estudiantes. Asimismo, el establecimiento podrá implementar la diversificación y adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos 83/2015 y 170/2009 respectivamente.

8.1. De acuerdo al párrafo anterior los docentes en conjunto con UTP deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las experiencias de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

8.2. De acuerdo con la normativa vigente, ningún estudiante se puede eximir de alguna asignatura o módulo. No obstante, puede eximirse temporalmente de alguna evaluación sumativa en la fecha fijada con antelación por el docente, cuando la situación lo amerite y exista el debido respaldo en la Unidad Técnica Pedagógica. Dentro de estas situaciones encontramos:

8.3. Eximición temporal por situación médica o psicológica, teniendo el estudiante junto con su apoderado la responsabilidad de presentar el certificado que acredite la situación en particular.

8.4. Ausencia prolongada por enfermedades, causal de embarazo u otra debidamente acreditadas.

8.5. Situaciones excepcionales que estén debidamente acreditadas, justificadas y solicitadas por el apoderado al Profesor Jefe, Inspectoría, convivencia escolar u otro

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

representante del establecimiento, quienes informarán al jefe de la Unidad Técnico Pedagógica la situación.

8.6. Cualquier situación que no esté detallada en los puntos anteriores, podrá ser analizada por el Equipo Directivo, quienes decidirán si la eximición temporal de la evaluación sumativa procede. Cabe mencionar que toda eximición temporal implica el desarrollo de evaluaciones sumativas recuperativas. (*)

9. PLAN COMÚN ELECTIVO Y PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADO 3º Y 4º MEDIO

9.1. Plan Común Electivo Los estudiantes podrán elegir una asignatura obligatoria del Plan Común Electivo teniendo las siguientes opciones: Religión, Historia, Artes Visuales o Educación Física y Salud.

9.2. Plan De Formación Diferenciada Los estudiantes deberán elegir 3 asignaturas de profundización por nivel, con una duración semanal de 6 horas cada una.

9.3. El establecimiento podrá ofrecer un mínimo de 6 asignaturas de profundización en cada nivel, de un total de 27 posibles, resguardando que la oferta de asignaturas considere la diversidad de intereses de los estudiantes.

La oferta de asignaturas de profundización deberá garantizar que al menos dos de las siguientes tres áreas sean cubiertas:

Áreas	Disciplinas
Área A	Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales
Área B	Matemática, Ciencias
Área C	Artes y Educación Física y Salud

9.4. Los estudiantes pueden cursar asignaturas de diferentes áreas durante los dos años del ciclo. Al año siguiente, los alumnos, deberán escoger asignaturas distintas a las ya cursadas el año anterior. Cualquier cambio estará sujeto a cupos y evaluación del equipo técnico-pedagógico

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

9.5. La organización de los grupos para impartir estas asignaturas podrá incluir a estudiantes de ambos niveles juntos o por nivel; es decir, que se formen grupos diferentes para estudiantes de 3° y 4° medio. La inscripción será aleatoria de manera de resguardar la oportunidad de elección lo más equitativa posible y siempre sujeto a los cupos disponibles.

10. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS ACADÉMICOS

“Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente” (Art 3, Dcto. 67).

10.1. Los docentes deben entregar a los y las estudiantes los resultados de cualquier proceso de evaluación, en un plazo máximo de dos semanas desde el momento de su aplicación, bajo la premisa que ningún estudiante debe presentarse a una evaluación sin conocer los resultados de su evaluación anterior.

Lo anterior implica la entrega del instrumento de evaluación (cuando así lo amerite)

Decreto 67 Art. 4 “ El proceso de evaluación en su carácter formativo debe permitir tomar decisiones con la evidencia del desempeño de sus alumnos y así tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje”.

Los docentes de todas las asignaturas y módulos, deben asegurar procesos de retroalimentación frente a la entrega de resultados, que tengan como objetivo el desarrollo de la metacognición en los estudiantes frente a los procesos evaluativos, de modo que sean ellos mismos quienes superen las dificultades y construyan de manera autónoma su propio aprendizaje mediante el análisis de sus aciertos y errores, fortalezas y debilidades. Desde esa perspectiva identificamos dos tipos de retroalimentación:

10.1.1. Retroalimentación General o Grupal: Actividad que realiza el docente al grupo curso al momento de entregar los resultados de un proceso o instancia evaluativo, considerando informar a los estudiantes respecto de las principales características de los resultados del curso, promoviendo la reflexión en torno a dichas cualidades. La actividad seleccionada para realizar la retroalimentación general debe contemplar, como mínimo, la entrega y reflexión en torno a los siguientes temas:

- Porcentajes de aprobación y reprobación.

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

- Ámbitos o aspectos con más aciertos.
- Ámbitos o aspectos con más errores.
- Reconocimiento formativo a estudiantes con ámbitos o aspectos destacados.

10.1.2. Retroalimentación Individual o Personal: Instancia de diálogo y reflexión entre el docente y el o la estudiante que presente resultados descendidos permanentes, que tiene como objetivo promover diferentes acciones y estrategias que potencien el desarrollo de los aprendizajes no logrados en la evaluación y en futuras instancias similares. Esta es una instancia de entrevista individual y personal, en la que el docente debe incentivar al estudiante a reconocer sus potencialidades y aspectos a mejorar, generando compromisos que deben quedar en evidencia a través de una entrevista personal (carpeta del estudiante).

10.1.3. El establecimiento utilizará variados mecanismos para entregar información a padres y apoderados sobre el avance educacional de sus hijos o pupilos, a través de las siguientes instancias:

- Reunión de apoderados.
- Plataforma Educativa.
- Entrevista (con profesor jefe, unidad técnica pedagógica, inspectoría, orientación, convivencia escolar, PIE, según corresponda y sea necesario).

10.2. El colegio emitirá informes semestrales del resultado académico de los estudiantes, los cuales contendrán notas parciales y sus respectivos promedios generales.

10.3. El profesor jefe, informará a los padres y apoderados sobre el avance y logro de objetivos académicos de su hijo o pupilo a través de entrevistas, las que deben ser registradas en la carpeta individual del estudiante.

10.4. Los informes de notas parciales se entregarán en reuniones de apoderados.

10.5. Al término del año escolar, el colegio entregará un certificado con las calificaciones obtenidas por el/la estudiante, el cual certifica la asignatura y su situación final, sea de aprobación o repitencia.

10.6. Los Objetivos Actitudinales que consideran los Programas de estudios del Ministerio de Educación, deberán considerar cuatro principios orientadores :

- 1.-Bienestar ,convivencia y salud mental
- 2.-Contextualización
- 3.-Integración de aprendizajes

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

Estos principios deben ser trabajados de forma transversal(OAT) en todas las asignaturas.

10.7. Para consignar el logro de los Objetivos Actitudinales de la asignatura de orientación y/o consejo de curso se considerará: registros en la hoja de vida, los rasgos personales, conductas y actitudes de los alumnos en los ámbitos establecidos en el Informe de Personalidad. Esta evaluación será de tipo formativa.

El logro de los objetivos transversales será registrado en un Informe de Desarrollo Personal y Social, al final de cada semestre Con el siguiente concepto

S= Siempre

G=Generalmente

O=Ocasionalmente

10.8. A partir de lo anterior, se elaborará un informe semestral sobre el desarrollo de los Objetivos Actitudinales Transversales y se hará entrega de una copia al apoderado al término de cada semestre.

10.9. El certificado anual de estudios y el informe de personalidad no pueden ser retenidos por el establecimiento, y debe ser entregado al apoderado cuando éste lo solicite con la debida anticipación.

11. CALIFICACIONES

11.1. La cantidad de evaluaciones y ponderación de cada asignatura será consensuada entre UTP y el Docente (decreto 67/2018), quedando registrado en acta de reuniones de Coordinación Académica.

11.2. Los/las estudiantes obtendrán durante el año lectivo los siguientes tipos de calificaciones:

- Formativa
- Diagnóstica
- Sumativa. Parciales, semestrales y situación final.

11.2.1. Parciales: corresponden a las calificaciones en las respectivas asignaturas de aprendizaje, durante el semestre.

11.2.2. Semestrales: corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre, se expresarán con un decimal, con aproximación a la centésima.

11.2.3. Final: corresponderá a la nota anual producto de ambos semestres. Se expresa con un decimal con aproximación a la centésima.

11.3. Los alumnos serán calificados según una exigencia de un 60% en todas las asignaturas, módulos y/o actividades de aprendizaje del plan de estudio.

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

11.4. Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Concejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos. Sin embargo la evaluación será registrada de forma conceptual.

NOTA	CONCEPTO
(7.0 – 6.0)	Muy Bueno (MB)
(5.9 – 5.0)	Bueno (B)
(4.9 – 4.0)	Suficiente (S)
(3.9 – 2.0)	Insuficiente (I)

11.5. Las calificaciones revisadas por UTP serán registradas por el docente al libro de clases y luego a plataforma educativa del establecimiento después de cada evaluación en un periodo, de modo tal que los estudiantes, sus padres y apoderados tengan acceso a monitorear el rendimiento académico.

11.6. Las calificaciones se registran en escala numérica de 2,0 a 7,0, siendo el 4,0 la nota mínima de aprobación.

12. AUSENCIA A EVALUACIONES

12.1. Es de responsabilidad del apoderado titular y/o suplente justificar de manera presencial cualquier tipo de ausencia del estudiante.

12.2. En caso de Las ausencia a evaluación deberá ser justificada en inspectoría general con certificación médica o presencial a más tardar al momento en que se reintegra el estudiante. Se Aplicará 60 % de exigencia para optar a nota 4,0

12.3. Se recalendarizarán aquellas evaluaciones justificadas hasta en una 2da oportunidad. Si el estudiante no se presenta a la citación recuperativa se calificará con nota mínima.

12.4 La inasistencia a Evaluaciones sin justificación serán recalendarizadas con la aplicación del 70% de exigencia para optar a la nota mínima de aprobación.

12.5. Inspectoría general informará las justificaciones a las respectivas coordinaciones de UTP y docentes profesores de asignatura y profesor jefe

13. EVALUACIONES SUMATIVAS RECUPERATIVAS

Se entenderá por **evaluación sumativa recuperativa**, toda aquella evaluación que deba realizarse en un momento distinto al establecido y fijado por el profesor. Ante esta situación, se debe considerar lo siguiente:

13.1. El primer responsable de velar que los estudiantes rindan evaluaciones pendientes es el profesor de la asignatura. Por lo tanto, es quien debe llevar registro de los estudiantes que tienen evaluaciones pendientes.

13.2. En ningún caso se utilizará la escala de evaluación para calificar aspectos conductuales y/o de asistencia que no correspondan a la evaluación de objetivos de aprendizajes que indican las bases curriculares y/o programas de estudios.

13.3. En el caso de los estudiantes que presenten justificación debidamente acreditada, el profesor acordará una fecha específica para que pueda rendir la evaluación sumativa recuperativa, considerando los plazos que establezcan profesionales competentes.

13.4. Todas las evaluaciones recuperativas sumativas se rendirán los días martes de cada semana en lugar y hora indicados por el establecimiento.

13.5. Será el docente de asignatura, el primero en citar al estudiante a rendir evaluación sumativa recuperativa a través de correo institucional del estudiante, dejando constancia en hoja de vida del estudiante.

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

13.6. El docente de asignatura entregará las evaluaciones sumativas recuperativas a su respectiva coordinación académica, para que se

13.7. Para aquellos estudiantes, que excepcionalmente, tengan más de una evaluación pendiente, se consignará otro día para su aplicación respetando los tiempos correspondientes para su buen desempeño académico.

13.8. En el caso de las asignaturas de idiomas, será responsabilidad del profesional del área citar a sus estudiantes (con copia a coordinación académica e inspectoría) para aplicar sus instrumentos recuperativos en día y horas establecidos para esta actividad. Todo lo anteriormente señalado por las características de la asignatura.

13.9. Es de absoluta responsabilidad del estudiante estar informados de sus responsabilidades académicas, en tanto que el establecimiento hace entrega de un calendario de evaluaciones mensuales o bimensual.

13.10. Si un estudiante, una vez recalendarizada su evaluación, no se presenta a rendir evaluación sumativa recuperativa se revisará su situación con inspectoría-coordinación académica- docente de asignatura y profesor jefe.

14. SITUACIONES EXCEPCIONALES DE AUSENCIAS A EVALUACIONES

Situaciones excepcionales respecto de las ausencias a evaluaciones serán resueltas por el equipo técnico pedagógico en conjunto con docentes de asignaturas y profesor jefe si la situación lo amerita.

14.1. Los alumnos que deban concurrir a eventos para representar al colegio o a la comunidad deberán informar a Inspectoría general y Unidad Técnica Pedagógica, quien tramitará la recalendarización y/o postergación de cada evaluación, presentando la lista de los alumnos firmada y timbrada; salvaguardando de este modo, el cumplimiento del proceso escolar, pero favoreciendo la participación del alumnado en actividades de crecimiento personal, social y valórica.

14.2. Si un alumno que participa en actividades extra programáticas, que representen al establecimiento como talleres, campeonatos, CGA, otras que no contemple el presente reglamento de evaluación y que presente problemas académicos y/o disciplinarios, su participación quedará sujeta a evaluación por parte de comisión técnico pedagógica e Inspectoría.

14.3. Cada ausencia a evaluaciones será registrada en la hoja de vida del estudiante como constancia. El profesor jefe será quien revise periódicamente su libro e informará a Unidad Técnica Pedagógica, con quien se realizará un análisis de esta situación en conjunto con Dirección y Consejo de profesores de ser necesario, por lo que su nombre será de estudio de casos. Tanto el estudiante como el apoderado serán citados por la Unidad Técnica Pedagógica para tomar conocimiento de lo que está sucediendo.

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

15. CASOS ESPECIALES

15.1. ESTUDIANTES DEPORTISTAS

Estudiantes que participen en instancias deportivas, representando al Establecimiento, la Región y/o el país, deberán presentar un documento que dé cuenta y respalde la participación del estudiante en dichas instancias, el cual debe contener nombre completo y fechas en las cuales participará.

Una vez acogida la información UTP generará un nuevo calendario de evaluación para el estudiante, en conjunto con docentes de asignatura el cual será entregado al apoderado.

15.2. ESTUDIANTES EMBARAZADAS

Ley 18.962 inciso tercero del artículo 2º regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad. <https://bcn.cl/3d78g>

“Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento educacional, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, expulsión, cancelación de matrícula, u otra con motivo de su condición de embarazo o maternidad.

Toda situación derivada de esta condición será revisada por UTP respetando el estatuto antes mencionado”

15.3. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS (NEET)

Los estudiantes que no se encuentran incluidos en el PIE, deberán presentar certificado médico extendido por su especialista tratante, especificando el diagnóstico.

La evaluación diferenciada se establece en necesidades educativas transitorias y permanentes.

15.3.1. Se debe adaptar el tipo de evaluaciones a las características del estudiante.

15.3.2. El tipo de evaluación se aplicará en las asignaturas que así lo requieran, previa decisión del equipo multidisciplinario y equipo de aula, decisión que se consensuará en reuniones semanales de trabajo colaborativo PIE y /o en acuerdos de reuniones de Coordinación Docente -UTP.

15.3.3. El Colegio entenderá como criterios y procedimientos de Evaluación Diferenciada:

15.3.3.1. Extender el tiempo destinado al aprendizaje de los estudiantes y reforzar las instrucciones cuando sea necesario.

15.3.3.2. Solo en el caso en que el equipo multidisciplinario y de aula estime conveniente, la evaluación se rendirá en aula de recursos.

15.3.3.3. Cualquier otro procedimiento de evaluación será el equipo multidisciplinario y de aula quien lo estime de acuerdo a las necesidades del estudiante.

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

16. Todos los resultados de las evaluaciones entregadas por los docentes deben ser visadas por UTP quienes, en conjunto, generarán las estrategias necesarias para el logro de los objetivos de aprendizaje y en consecuencia la mejora de los resultados. Aquellas evaluaciones que presenten un % superior al **30% de reprobación** deberán ser analizadas con la respectiva coordinación académica.

17. En caso de reprobación de un estudiante, será la Comisión Técnico - Pedagógica quien revise y analice la situación. Para ello se considerarán las evidencias recogidas durante el año escolar, basado en información otorgada por distintas fuentes y en diferentes momentos por parte del estudiante, como de padres y apoderados.

17.1. La Comisión Técnico – Pedagógica estará integrada por los coordinadores técnicos, de los respectivos niveles, quienes la presidirán, el profesor jefe, profesor de la asignatura que reprueba, Coordinador (a) De Convivencia Escolar y Equipo PIE en caso que amerite. El Director del establecimiento será quien determine el quórum necesario para determinar cada caso.

17.2. El colegio conservará en archivo los documentos obtenidos para realizar dicho análisis con lo cual se justificará la determinación.

18. RESPECTO DE LA ENTREGA DE EVALUACIONES Y TRABAJOS Y FALTA DE PROBIIDAD :

18.1. Los alumnos deben presentar los trabajos en fechas estipuladas por el profesor de asignatura, según calendario de evaluación.

18.2. Si un alumno no presenta un trabajo en la fecha estipulada, deberá presentar justificación de acuerdo a lo establecido en este reglamento respecto de las evaluaciones. Conforme a la justificación se asignará una nueva fecha de entrega.

18.3. Si un alumno entrega una prueba en blanco en más de una ocasión , será derivado a Unidad Técnica, con el objetivo de acompañar su proceso pedagógico y así evitar que se presente a rendir evaluaciones sin responder. En caso de ser necesario, se citará a su apoderado por el profesor de asignatura y Unidad Técnico Pedagógica. Todo lo anteriormente señalado será registrado en hoja de vida del estudiante. Si existe alguna situación socioemocional que esté afectando el rendimiento del alumno(a)será derivado a Convivencia Escolar.

18.4. Si un alumno de 1º, 2º, 3º, 4º, Año Básico entrega un trabajo copiado de otro compañero no será evaluado. El profesor jefe junto a convivencia escolar trabajará con el alumno o alumna de manera formativa, el valor de la honestidad, sinceridad,

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

transparencia. Deberá realizar nuevamente el trabajo. Después de entregar el trabajo se volverá a reforzar los valores y la autorregulación. Todo lo anterior debe quedar registrado en el leccionario.

18.5. Si un alumno, de los niveles de 5º, 6º, 7º y 8º Año Básico y de 1º, 2º, 3º y 4º Año Medio, entrega un trabajo copiado de otro compañero el docente de asignatura asignará un nuevo plazo de entrega, temática y forma de evaluar con asignación de nota máxima 5.0.

Si no presenta el trabajo asignado en los plazos consensuados será evaluado con nota mínima y se citará a su apoderado dejando registro en leccionario.

18.6. Si un alumno es sorprendido pidiendo o entregando información en una evaluación será derivado a inspectoría, quien aplicará medidas de acuerdo a RICE. Esta situación debe ser informada a Unidad Técnica Pedagógica quien en conjunto con profesor de asignatura definirá modalidad en que será evaluado en una segunda instancia. Si el estudiante se niega a rendir instrumento o a aceptar la oportunidad será evaluado con nota mínima dejando registro en leccionario.

18.7. En caso de hurtar material pedagógico (fotografiar o divulgar a través de cualquier forma o medio) de cualquier dependencia del establecimiento se informará de la situación a Inspectoría quien aplicará las medidas dispuestas en el RICE para estos efectos. Por otra parte, el instrumento deberá ser construido nuevamente en caso de ser necesario.

18.8. No está permitido el uso de celulares durante las evaluaciones. Salvo en casos en que el fundamento sea pedagógico y requerido por el docente.

19. HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

19.1. El colegio impartirá talleres electivos para favorecer el desarrollo integral de habilidades, los cuales no serán calificados. De considerarse un registro será de pleno acuerdo con la unidad técnico pedagógica siendo registrado siempre y cuando no incida negativamente en el proceso académico de los estudiantes.

19.2. Los resultados de los ensayos PAES no incidirán en el promedio final del estudiante. Se considerará un registro, en acuerdo con la unidad técnico pedagógica, y será registrado siempre y cuando no incida negativamente en el promedio de los estudiantes.

19.3. Respecto a la asignatura de PAES para 3º y 4º medio, la nota semestral será destinada a la asignatura de Lenguaje y Literatura.

19.4. Los niveles de 3º y 4º años medios desarrollarán en sus horas de libre disposición en el transcurso del año escolar módulos rotativos, los cuales serán llamados HLDR (HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN ROTATIVAS) estos son:

- Francés turístico
- Inglés comunicativo

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

- Educación financiera
- Actividad física complementaria

Estos módulos serán evaluados obteniendo una calificación final que será visualizada en su informe de notas incidiendo en su promoción.

19.5. Respecto al Idioma Francés, para 5° y 6° básico, la nota semestral será destinada a la asignatura de Lenguaje y Comunicación.

19.6. En relación al Idioma Inglés, de 1° a 4° Básico, la nota del semestre se registrará en la asignatura de Lenguaje y Comunicación como una nota parcial.

20. SALIDAS PEDAGÓGICAS

20.1. Se entenderán como salidas a terreno o visitas virtuales a todas aquellas actividades curriculares conducentes a lograr un objetivo específico, considerando un espacio de aprendizaje distinto al aula regular.

20.2. En el caso de aquellas asignaturas que contemplen efectuar dicha actividad deberá ser informada a coordinación académica e inspectoría general, señalando en planificación de la salida: lugar, objetivos asociados a la asignatura.

20.3. En el caso que el alumno (a) por razones de salud o por fuerza mayor y previa notificación por parte del apoderado junto con la presentación de la documentación que acredita dicha situación, no pueda participar de dicha actividad evaluada, el docente dará el plazo de una semana para la realización de la experiencia evaluada que se aplicó en la salida a terreno, desde la fecha en que se realizó la salida del curso al cual pertenece el estudiante.

21. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

El Colegio organiza sus espacios de Reflexión Pedagógica, en donde los docentes puedan discutir y acordar criterios de evaluación. Se busca que este espacio fomente un trabajo colaborativo el cual promueva la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

21.1. Se incluirán estas reflexiones en el calendario mensual según temática a tratar.

21.2. Se realizarán reuniones de estudio de caso, según se requiera en el proceso, revisando las evidencias recopiladas para la toma de decisiones. Estas reuniones deben tener carácter pedagógico y centrarse en los resultados de aprendizaje, en su proceso, progreso y logro.

21.3. Se elaboran informes pertinentes para cada estudiante con su plan de apoyo de acuerdo a las reuniones de estudios de caso.

21.4. Desde UTP se establecerán sistemas de apoyo al docente de acuerdo a protocolos de monitoreo.

22. ASISTENCIA A CLASES:

22.1. Para ser promovidos los alumnos deberán asistir por lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones establecidas en el Reglamento de Evaluación del Colegio, la Dirección podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, siempre y cuando cumplan con los requisitos de Rendimiento establecidos en los decretos y el apoderado entregue una carta solicitud detallando los motivos de las ausencias de su pupilo.

22.2. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

22.3. Los alumnos de 4° Año Medio deben finalizar el año escolar dos semanas lectivas antes de la rendición de la Prueba de acceso a la educación superior.

23. PROMOCIÓN

23.1. Al término del año escolar el establecimiento aplicará instancias es a todos aquellos estudiantes que se encuentren en situación de reprobación, para ello se elaborará un calendario indicando fecha, día y asignatura a rendir. Este será socializado con padres y/o apoderados en reuniones, página web y circulares emanadas del establecimiento.

23.2. Esta instancia consistirá en un instrumento escrito cuyo valor en términos de % será equivalente a un 30% de su calificación final anual. Serán entregados con la debida anticipación los contenidos a evaluar y las características del instrumento de evaluación.

23.3. EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA EL CIERRE ANTICIPADO

El apoderado debe solicitar por escrito la petición a la directora del Establecimiento informando las causas de la solicitud. La respuesta deberá entregarse al apoderado en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que el apoderado ha solicitado la petición. Los estudiantes deberán permanecer en SIGE y no ser retirados, se marcarán como ausentes al registrar la asistencia mensual.

23.4. La promoción de los alumnos de NT1 y NT2 es automática.

En el caso de los niños y niñas con objetivos de aprendizaje por lograr, en cada uno de los cursos, se les solicitará a los apoderados firmar un compromiso académico, para dejar constancia de que los padres y apoderados están en conocimiento de que deben apoyar más en el hogar.

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

23.5. En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

23.6. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
Hayan aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

23.7. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

23.8. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

23.9. En caso de reprobación pasa a Comisión Técnico – Pedagógica de aprobación/reprobación.

23.10. Como lo indica el Artículo 11 del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC: El director, junto a la Comisión Técnico – Pedagógica, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

23.10.1. Dicho análisis estará basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

23.10.2. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

23.10.3. Este informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

23.10.3.1 El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

23.10.3.2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

23.2.3.3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

23.2.3.4. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser anexado a la carpeta que contiene la hoja de vida del alumno.

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

24. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

25. El Colegio al año siguiente, a través de su Unidad Técnica entregará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

26. El acompañamiento socioemocional será liderado por el encargado de Convivencia Escolar del Colegio.

27. Finalizado el año académico, Dirección y la Comisión Técnico Pedagógica, podrán determinar el cambio de curso de un estudiante, luego de un análisis de su rendimiento académico, de sus problemáticas de convivencia u otros antecedentes que aporten a la consideración que el cambio de curso será en beneficio de la mejora del rendimiento escolar, el equilibrio emocional del estudiante y/o de la convivencia escolar. Esta medida podrá estar incluida en el plan de apoyo que se menciona en el literal precedente.

28. Renovación de matrícula. En Concordancia con el decreto 67 de 2018, en los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el Colegio a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. En el caso que un estudiante no sea promovido en más de una ocasión en un curso del mismo nivel, el Colegio podrá rechazar la renovación de la matrícula, en el entendido que se está cumpliendo con el mínimo de oportunidades de repitencia por nivel que estipula la ley.

29. En relación a las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar estas deben confeccionarse en plataforma SIGE habilitada para estos fines, organismo que evaluará la documentación y emitirá reporte de aprobación y/o rechazo según corresponda. El Colegio guardará copia fiel del documento final.

30. Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

**COLEGIO
ANTOINE DE SAINT EXUPERY
COYHAIQUE**

- 31.** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección del Establecimiento.
- 32.** La Dirección del establecimiento comunicará y publicará los contenidos de su Reglamento de Evaluación y actualizaciones, según corresponda, a todos los profesores, padres, apoderados y alumnos(as).

El presente Reglamento de evaluación se encuentra en permanente revisión, última actualización 09-06-2024.